COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

No. Radicado: 08SI2024322000000003904
Fecha: 2024-03-07 02:17:42 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: SUB. DE PROMOCION DE LA ORGANIZACION SOCIAL
Destinatario GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
Anexos: 0 Folios: 1
08SI2024322000000003904

Bogotá D.C.,

MEMORANDO

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

PARA: **CARLA ESTEFANIA POVEDA**
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: **SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL**

ASUNTO: **Solicitud trámite de Contratación Directa**

Me permito radicar estudios previos y documentos requeridos para realizar el procedimiento correspondiente precontractual para la siguiente contratación directa:

CONTRATISTA	OBJETO
CARLOS JOSÉ GUARNIZO RICO	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción de la Organización Social para la atención de los casos de conflictividad a cargo de la subcomisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT y en el desarrollo de las mesas de diálogo social tripartita"

Cordial saludo y quedo atenta a sus consideraciones,

Recibido
08 MAR 2024
11:06AM

PAVEL YASSER SANTODOMINGO AGUILAR
Subdirección de Promoción de la Organización Social

Elaboró:
Andrea Patricia Rodriguez
Contratista
Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo

Revisó:
Pavel Santodomingo Aguilar
Subdirector
Subdirección de Promoción de la Organización Social

Aprobó:
Pavel Santodomingo Aguilar
Subdirector
Subdirección de Promoción de la Organización Social

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

EL SUBDIRECTOR DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

C E R T I F I C A:

Que, de acuerdo con los estudios previos elaborados por el Subdirector de Promoción de la Organización Social, se necesita contratar personal para: "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción de la Organización Social para la atención de los casos de conflictividad a cargo de la subcomisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT y en el desarrollo de las mesas de diálogo social tripartita"

Que actualmente existe personal profesional en la planta del Ministerio del Trabajo, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad indicada en el objeto de la contratación.

Que esta certificación se emite dentro de los parámetros contemplados en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998 y la Resolución No. 0027 del 6 de enero de 2023 del Ministerio del Trabajo y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C, de acuerdo con los estudios previos elaborados por el Subdirector de Promoción de la Organización Social, al primer (1) día del mes de marzo de 2024.

HENRRY SAMIR GÓMEZ ORTÍZ
Subdirector de Gestión del Talento Humano

Elaboró: J Bohórquez.
Reviso: Mayra P.
Dependencia: Registro y control

Carlos Guanizo

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcpmendoz	Claudia Patricia Mendoza Rojas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-01-01-000	MPS - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	1/03/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	53224	**Fecha Registro:**	2024-03-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-01-01-000 MPS - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	79.904.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	79.904.000,00	**Saldo x Comprometer:**	79.904.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	59224	**Fecha Registro:**	2024-02-28	**Número:**	**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 MPS - GESTION GENERAL	C-3604-1300-10-20306A-3604018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO Y FORTALECIMIENTO DEL DIALOGO SOCIAL - FORTALECIMIENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL Y LA CONCERTACIÓN A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	79.904.000,00	0,00	79.904.000,00	79.904.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS CASOS DE CONFLICTIVIDAD A CARGO DE LA SUBCOMISIÓN ESPECIAL DE TRATAMIENTO DE CONFLICTOS ANTE LA OIT Y EN EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE

Firma Responsable

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios del Ministerio del Trabajo que intervengan en la elaboración de los Estudios Previos responderán porque la información consignada en ellos sea veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna y verificarán que los estudios, diseños, planos y proyectos requeridos para la contratación se hagan con la debida antelación y con las evaluaciones necesarias.

ESTUDIO PREVIO

Previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, de conformidad con lo establecido en numeral12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011).

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y deben permanecer contener los elementos que se indican en el presente documento, la veracidad de estos es son responsabilidad del área solicitante, a quien le corresponde, por su ámbito funcional, conocer de primera mano los detalles de la necesidad y determinar, conforme a su conocimiento y experticia los detalles técnicos de su alcance. por el contenido y alcance de la información aportada para la celebración del contrato.

Como solicitante el área reconoce que SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) es una plataforma transaccional y en consecuencia es responsabilidad de cada uno de los actores del proceso de contratación el cargue de los documentos, así como la validez que tiene la suscripción de los documentos en la plataforma.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, "*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo*", señala en el art. 1º., dentro de los objetivos del Ministerio del Trabajo lo siguiente:

> *"(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*
>
> *El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."*

En el contexto de la norma en cita y de acuerdo con la estructura de esta Cartera, la **Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo y Subdirección de Promoción de la Organización Social**, tienen asignadas entre otras, las siguientes funciones:

---

[1] *De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.*

Artículo 24. Funciones de la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo

"1. Proponer, dirigir y coordinar las políticas sobre protección de las condiciones del trabajo, salarios y prestaciones, relaciones individuales y colectivas del trabajo, cumplimiento de los derechos fundamentales del trabajo y los que se derivan de su ejercicio, en coordinación con las demás entidades competentes. 2. Proponer, dirigir y coordinar las políticas en materia de regulación laboral y formas de vinculación laboral. 3. Asesorar en la definición de políticas, planes y programas para dar cumplimiento a las normas reguladoras de los derechos fundamentales, individuales, colectivos y de seguridad en el trabajo, con particular atención en las poblaciones vulnerables.4. Dirigir propuestas que desarrollen los convenios y tratados internacionales en materia de derechos fundamentales del trabajo. 5. Proponer y ejecutar planes y programas que contribuyan a garantizar el derecho de asociación. 6. Promover la defensa de los derechos de los trabajadores, con el fin de armonizar las relaciones laborales. 7. Proponer políticas, normas, programas, procedimientos, estudios y acciones, para prevenir y erradicar el trabajo infantil, y en especial sus peores formas. 8. Proponer normas y procedimientos con enfoque diferencial de género buscando garantizar los derechos de la mujer, la maternidad y procurar el mejoramiento de sus condiciones de trabajo para elevar su calidad de vida. 9. Proponer normas y procedimientos con el objeto de lograr el mejoramiento de sus condiciones de trabajo y respeto de los derechos fundamentales a los jóvenes trabajadores, personas con discapacidad, poblaciones Indígenas, Rom, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, adultos mayores, trabajadores sexuales, población LGBTI, y en general todas aquellas comunidades que por su situación o condición puedan verse discriminadas o vulneradas, con énfasis en el sector rural.10. Proponer mecanismos para la promoción y aplicación de las normas laborales, utilizando los estándares internacionales de responsabilidad social. 11. Establecer y desarrollar programas, estudios, estrategias e indicadores que permitan dar aplicación y hacer seguimiento al cumplimiento de los principios que enmarcan el trabajo decente. 12. Proponer programas, estudios y acciones que permitan coordinar, con las autoridades competentes, la promoción y garantía del respeto de los derechos humanos de los trabajadores y empleadores. 13. Dirigir y diseñar, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, TIC, y demás entidades competentes, un sistema de información que permita la identificación, registro y seguimiento de la oferta de servicios y atención de las niñas, niños y adolescentes trabajadores del país. 14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 15. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

ARTÍCULO 26. Funciones de la Subdirección de Promoción de la Organización Social. *Son funciones de la Subdirección de Promoción de la Organización Social, las siguientes:*

1. Implementar y hacer seguimiento a los lineamientos de política y regulación en materia de diálogo social y negociación colectiva en el país.

2. Implementar planes y programas que contribuyan a garantizar el derecho de asociación, libertad sindical, negociación colectiva, acatando los convenios internacionales, los tratados y demás recomendaciones que se den al país.

3. Promover la suscripción de acuerdos tripartitos entre el Gobierno, los empleadores y los trabajadores, que contribuyan a la transformación de las relaciones laborales del país.

4. Proponer, dirigir y coordinar las políticas en materia de regulación laboral y formas de vinculación laboral.

5. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento legal vigente.

6. Proponer y elaborar proyectos de ley relacionados con el diálogo social.
7. Acompañar y participar en los procesos de concertación de políticas salariales y laborales, de conformidad con las competencias constitucionales y legales asignadas al Ministerio del Trabajo.
8. Diseñar, promover, coordinar y velar por la efectiva ejecución de programas de formación para empleadores, trabajadores y funcionarios del Gobierno Nacional, en materia de diálogo social.
9. Fomentar espacios de diálogo social entre los representantes de los trabajadores y gremios de la producción para elaborar propuestas relacionadas con la seguridad social integral, todo ello en coordinación con los organismos competentes.
10. Brindar asistencia técnica para el buen funcionamiento de las instancias de diálogo social, en coordinación con las direcciones territoriales.
11. Coordinar y establecer mecanismos de diálogo social con las asociaciones de trabajadores, empresarios, organizaciones no gubernamentales y sin ánimo de lucro que aborden el tema de migración laboral.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
13. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Mediante la Ley 2294 de 2023 el Gobierno Nacional expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 *"COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"* el cual establece lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 75**. Modifíquese el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:*
>
> ***ARTÍCULO 74. POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE.** El Gobierno nacional en cabeza del Ministerio de Trabajo construirá y adoptará la Política Pública de Trabajo Digno y Decente, con enfoque diferencial, que tendrá como dimensiones: la promoción de empleo e ingresos dignos, la extensión de la protección social, la garantía de los derechos fundamentales del trabajo, y el ejercicio del diálogo social y tripartismo. También establecerá el respectivo componente de evaluación. Además, incorporará planes, programas y proyectos específicos para las personas trabajadoras de las zonas rurales.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO.** El Gobierno nacional promoverá la formulación e implementación participativa de Políticas Públicas de trabajo digno y decente en los niveles departamentales y municipales, así como regionales y demás niveles pertinentes con su componente de evaluación. Para ello, prestará asistencia legal, técnica y tecnológica. Estas políticas incorporaran un enfoque especifico de trabajo decente para las zonas rurales que contribuya a la implementación de los acuerdos de paz, y el cierre de brechas de género.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Igualdad y Equidad en articulación con el Ministerio de Trabajo garantizarán la correcta articulación de la Política Pública de Trabajo Digno y Decente, con la implementación de la Política Pública de Vendedores Informales.*

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, relacionados en el Plan de Desarrollo 2022-2026 POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA – ley 2294 de 2023, el Ministerio del Trabajo cuenta con recursos dentro del rubro presupuestal C-3604-1300-10-20306A-3604018-02 en el marco del proyecto de inversión *"Fortalecimiento del Diálogo Social y la Concertación a Nivel Nacional"*.

Ahora bien, como lo ha manifestado la Corte Constitucional en diversas oportunidades, el trabajo goza de amplia protección en la Constitución, pues define su naturaleza jurídica a partir de una triple dimensión. Así, la lectura del preámbulo y del artículo 1º superior muestra que el trabajo es valor fundante del Estado Social de Derecho, porque

es concebido como una directriz que debe orientar tanto las políticas públicas de pleno empleo como las medidas legislativas para impulsar las condiciones dignas y justas en el ejercicio de la profesión u oficio. En segundo lugar, el trabajo es un principio rector del ordenamiento jurídico que informa la estructura Social de nuestro Estado y que, al mismo tiempo, limita la libertad de configuración normativa del legislador porque impone un conjunto de reglas mínimas laborales que deben ser respetadas por la ley en todas las circunstancias (artículo 53 superior). Y, en tercer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, el trabajo es un derecho y un deber social que goza, de una parte, de un núcleo de protección subjetiva e inmediata que le otorga carácter de fundamental y, de otra, de contenidos de desarrollo progresivo como derecho económico y social.

La simple descripción de la naturaleza del trabajo en la Constitución evidencia que el marco de protección Estatal no solamente se agota en la defensa de los derechos de los trabajadores dependientes sino también en la efectividad de su ejercicio independiente, y así lo establece el artículo 121 la Constitución Política que señala: "Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley".

La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional M.P.Jorge Ignacio Pretelt, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estás no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

En correspondencia con el Articulo 82. "*Formalización del empleo público en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia" de la Ley no. 2294 de 2023: "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 – Colombia, Potencia mundial de la vida"*; así como, con la Circular Conjunta No. 100-005 del 2022 a partir de la cual se exponen los lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad para las entidades, órganos y organismos de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, y; la Circular Conjunta No. 100-011 de 2023 a partir de la cual se define la Ruta para Rediseños Organizacionales Sectoriales y la Formalización Laboral del Empleo Público en Equidad, el Ministerio de Trabajo -en cumplimiento de las referidas disposiciones- inició el proceso de formalización del empleo público a través de la puesta en marcha de dos etapas.

La primera, enfocada al desarrollo de un proceso de estudio de cargas, rediseño institucional y ampliación de la planta, para lo cual suscribió con la Escuela de Superior de Administración Pública el Convenio Interadministrativo No. 465 de 2023, que tuvo por objeto realizar una propuesta de estudio de modificación de planta de personal, así como, un estudio técnico para la modernización y fortalecimiento estratégico del Ministerio del Trabajo conforme a las metodologías, orientaciones y lineamientos establecidos por las autoridades en la materia y la normatividad vigente; producto de dicho convenio, el Ministerio del Trabajo adelantará durante la vigencia 2024 las gestiones relacionadas a la presentación del proyecto de rediseño organizacional ante las autoridades competentes con el objetivo de avanzar en la formalización del empleo público.

En segundo lugar, y conforme a los requerimientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se inició la etapa de planeación para llevar a cabo el concurso de méritos que permita proveer las vacantes definitivas de los empleos de la planta global del Ministerio de Trabajo, para lo cual se realizó la apropiación presupuestal correspondiente que permita financiar dicho proceso. El inicio de la fase de ejecución del concurso (convocatoria) está sujeta a la discrecionalidad por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Bajo este marco normativo y estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, **la Subdirección de Promoción de la Organización Social**, en el marco de la promoción y divulgación de los derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del dialogo social, ejecuta acciones de fomento seguimiento y monitoreo del dialogo social y la conflictividad socio laboral , promoviendo espacios de diálogo tripartito a través de las distintas comisiones y Subcomisiones Temáticas y la mediación través de los distintos instrumentos de concertación y herramientas establecidas, con el fin de disminuir la conflictividad socio-laboral en el marco del trabajo decente, promoviendo la política pública de trabajo digno y decente incluida en el Plan Nacional de Desarrollo.

Lo anterior, en virtud a que es necesario atender y acompañar los casos de conflictividad a cargo de la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT - CETCOIT y acompañar el desarrollo de las mesas de diálogo tripartita, procurando reducir el escalamiento social.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, **la Subdirección de Promoción de la Organización Social** requiere acompañamiento en la atención de los casos de conflictividad a cargo de la subcomisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT y en el desarrollo de las mesas de diálogo social tripartita

Por lo que es necesario contratar los servicios de una persona que cuente con la experiencia e idoneidad que se describe en el numeral 5.1 del presente documento, para lo cual se cuenta con certificación de inexistencia o insuficiencia de personal expedido por la Subdirección de Gestión del Talento Humano.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción de la Organización Social para la atención de los casos de conflictividad a cargo de la subcomisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT y en el desarrollo de las mesas de diálogo social tripartita

2.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios profesionales el cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como: *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

2.3. OBLIGACIONES GENERALES

1. Aceptar en la Plataforma Secop II el contrato con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico.
2. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato.
3. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
5. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe mensual para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Registrar la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- a la firma del contrato de prestación de servicios.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido en el (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes).
9. Realizar los desplazamientos para el desarrollo de sus obligaciones contractuales acorde con la solicitud y autorización del supervisor, cuando se requiera y se ordene su participación en eventos y actividades relacionadas con las actividades contractuales. Para el efecto, el Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales, realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
10. Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés.
11. Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía única a favor del Ministerio del Trabajo en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
12. Aplicar en la ejecución del contrato y en todas las actividades que realice las políticas del manejo del archivo, de descongestión del archivo de gestión, las políticas de cero papel, los tramites transaccionales generados en la plataforma del SECOP II y la Ley anti tramites (plataformas digitales), entregando y cargando los anexos y constancias de ejecución del contrato a través de medios electrónicos.
13. Tramitar la expedición, en caso de que le aplique, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
14. Dar estricto cumplimiento al Manual de Contratación del Ministerio del Trabajo, en los asuntos que le aplique y se relacionen con la ejecución del contrato.

15. Participar en las capacitaciones relacionadas con el Código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción convocado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así mismo, asistir a reuniones, talleres y demás que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
16. Publicar en la página de la Función Pública la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses en los términos y plazos señalados.
17. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. El contratista se obliga a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
18. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Acompañar las convocatorias a los espacios de la subcomisión de casos y demás instancias de la CETCOIT, así como las mesas de diálogo social en marco de la mediación de conflictos.
2. Asistir a las reuniones de trabajo del equipo conformado para la secretaria técnica de la CETCOIT, y las convocadas por el facilitar para planear y proyectar acciones en la gestión de la conflictividad.
3. Brindar insumos técnicos y jurídicos para las respuestas a los requerimientos, derechos de petición y conceptos que se soliciten en el marco de objeto contractual.
4. Realizar capacitaciones en materia de negociación colectiva, con énfasis en el sector estatal y el nuevo decreto reglamentario 243 de 29 de febrero 2024 y demás normas de negociación colectiva.
5. Brindar acompañamiento al facilitador de la CETCOIT, en el estudio de casos que se encuentran para la gestión en el marco del diálogo social.
6. Contribuir con metodologías y herramientas didácticas que faciliten el desarrollo de mesas de diálogo entre empleadores y sindicatos de los casos que se encuentren en la CETCOIT.

2.4.1. ENTREGABLES:

N.A.

2.5. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado.
2. Entregar al/la contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y el cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al/la CONTRATISTA, a través del Supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar, previo aviso oportuno del supervisor, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Reconocer y pagar de conformidad con las normas que regulen la materia, los viáticos y pasajes al /la contratista, cuando se ordene su desplazamiento fuera del lugar de ejecución, para lo cual, el supervisor debe tramitar con la debida antelación al desplazamiento las autorizaciones, reconocimientos y pagos a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización al Ministerio por los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.6. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C., con la posibilidad de realizar los desplazamientos a las diferentes sedes y/o Direcciones Territoriales que sean necesarios y que así se requiera para la ejecución del objeto del presente contrato.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la selección del Contratista, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en particular lo establecido en el numeral 3º del Artículo 32, que señala:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En concordancia con lo anterior, se sigue lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, Numeral 4º, literal h), que establece como causal de contratación directa *la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

A su vez se debe tener en cuenta lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que prevé:

> *" Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia*

requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en hasta de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($79.895.000) MDA. CTE. LEGAL** incluidos todos los costos directos e indirectos, así como el de los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor estimado del contrato es la suma del valor total por concepto de honorarios. A su vez el valor total por concepto de honorarios es el producto del valor de los honorarios mensuales y del plazo de ejecución del contrato, establecido en atención al mercado laboral y al presupuesto utilizado en contratos de similares características, así como los descuentos y retenciones que se deben realizar a la contratista en virtud de la Ley 1429 de 2010.

En el evento de autorizarse gastos de desplazamiento a la contratista, se pagarán acorde con la resolución que los regula y sin que ello implique que hacen parte de los honorarios pactados.

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará a la Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **53224** de fecha **1 de marzo de 2024**, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($79.904.000) MDA. CTE. LEGAL** expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS

CÓDIGO BPIN: 2018011000101

¿Los recursos financieros, con lo que se financia la presente contratación, se encuentran asociados "Proyecto del Plan Marco para Implementación del Acuerdo de Paz (PMI)"?

Si [ ] No [x]

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($8.265.000) MDA. CTE. LEGAL** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato, contra presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor.

Para el pago el contratista debe presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.

EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.

4.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado del contrato
80101509	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción de la Organización Social para la atención de los casos de conflictividad a cargo de la subcomisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT y en el desarrollo de las mesas de diálogo social tripartita	Marzo 2024	Marzo 2024	Hasta el 31 de diciembre de 2024	CCE-016	Presupuesto Nacional -1	$79.895.000

¿Existen vigencias futuras?

Si [ ] No [x]

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y, en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

El área indica el código UNSPSC, con el cual se previó esta contratación en el Plan de Compras del Ministerio del Trabajo o se hizo la inclusión de la misma y declara que hay relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo anterior, se evidencia que el futuro contratista es Abogado con título de Especialización y experiencia profesional de 6 a 8 años en temas relacionados con los derechos fundamentales del trabajo y derecho de asociación, las cuales se relacionan con el objeto y obligaciones del contrato a celebrarse.

5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA y ESTUDIO DEL SECTOR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Categoría 2.1.3

Perfil Académico: Abogado con Especialización

Experiencia: Profesional de 6 a 8 años.

De manera que los factores de selección del contratista son la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad y la experiencia de este, directamente relacionada con el objeto contractual, por lo que responde a las necesidades de esta área y permite el cumplimiento del objeto que se solicita.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Tabla de Honorarios que se encuentra vigente y fue expedida por el Ministerio del Trabajo.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

EL MINISTERIO debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. (Art. 4°.- Ley 1150 de 2007).

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define el Riesgo, como: "(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y/o convenio*".

Atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente; en el análisis previsible de posibles riesgos en la presente contratación, se tienen los siguientes:

a. Eventos que pueden alterar la ejecución del contrato y/o convenio;
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato y/o convenio;
c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que EL MINISTERIO pueda satisfacer la necesidad que motivó el pproceso de ccontratación; y
d. La reputación y legitimidad de la Entidad encargada de ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

El Ministerio del Trabajo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, sin embargo, la Dependencia podrá incluir riesgos que considere necesarios en el marco de la ejecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS										
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	Bajo	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	ENTIDAD	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Contractual, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se, elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestion Contractual	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Contabilidad	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis de riesgo contenido en el numeral 6, se considera pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Ministerio, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

Cumplimiento	25	Del contrato y/o convenio	Término de ejecución del contrato y/o convenio y seis (06) meses más
Calidad	25	Del contrato y/o convenio	Término de ejecución del contrato y/o convenio y seis (06) meses más

El contratista deberá cargar directamente en la plataforma SECOP II, las condiciones e identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, para revisión y aprobación por parte del Ministerio en esa plataforma.

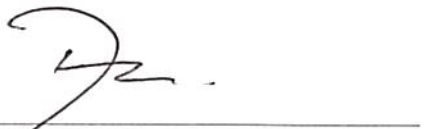
8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **Subdirector de Promoción de la Organización Social**, quien actualmente está siendo desempeñado por **PAVEL YASSER SANTODOMINGO AGUILAR** o a quien el ordenador del gasto designe.

Como RESPONSABLE DE ÁREA, DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA, certifico que he notificado al funcionario de la designación que como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios le hará el Ordenador del Gasto y de que, en tal calidad, es el responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la Plataforma SECOP II y las demás que prevé la Ley 1474 de 2011.

RESPONSABLE DE AREA **SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL**	 **PAVEL YASSER SANTODOMINGO AGUILAR** **Subdirector de Promoción de la Organización Social**

Elaboró: Andrea Patricia Rodriguez – contratista - Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo
Revisó y Aprobó: Pavel Yasser Santodomingo Aguilar – Subdirector de Promoción de la Organización Social

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES DE EXPERIENCIA

En el presente proceso de contratación se requiere experiencia profesional 6 a 8 años, de acuerdo con lo establecido en la Resolución vigente para la fecha de elaboración del presente estudio, con lo cual cumple **CARLOS JOSÉ GUARNIZO RICO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **11.298.910**, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	FECHA INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
CENTRO AMERICANO PARA LA SOLIDARIDAD SINDICAL INTERNACIONAL	1	4	2004	13	3	2020	15	11	13
							15	11	13
					TOTAL		**15**	**11**	**13**

Esta experiencia se tuvo en cuenta para la fijación de los honorarios conforme lo preceptúa la Resolución vigente para la fecha de elaboración del presente estudio.

RESPONSABLE DE AREA **SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL**	PAVEL YASSER SANTODOMINGO AGUILAR Subdirector de Promoción de la Organización Social

Elaboró: Andrea Patricia Rodríguez – contratista - Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo
Revisó y Aprobó: Pavel Yasser Santodomingo Aguilar – Subdirector de Promoción de la Organización Social

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Guarnizo	Rico	Carlos Jose

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 11298910	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 07 MES 09 AÑO 1957	CALLE 51N ? 23 -26 Apartamento 101 Galer?as			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOGOTÁ. D.C.
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO	FLANDES	TELÉFONO	573103286492	EMAIL	carlosguarnizo@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	04	AÑO	1980

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	08	2002	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	1995	77542

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO AMERICANO PARA LA SOLIDARIDAD SINDICAL INTERNACIONAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2830615	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2004	*Día*	13	*Mes*	03	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 3ª, 18 55, Torre B, Oficina 2305					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ONRGANIZACION INTERNACIONAL DE TRABAJO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	12	*Año*	2002	*Día*	23	*Mes*	09	*Año*	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* AVENIDA 82N ° 12 -18, Oficina 504.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DEL TRABAJO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4893900	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	08	*Año*	2000	*Día*	10	*Mes*	09	*Año*	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR 1020 09	*DEPENDENCIA* DESPACHO - SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN*					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PONTIFICA UNIVERSIDAD JAVERIANA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS 3208320	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia:	12	*Mes:*	04	*Año:*	2019	*Día:*	02	*Mes:*	06	*Año:*	2023
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 40 62 Piso 3					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	17	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	7

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *Bogotá 14 de marzo de 2024*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

El Instituto Jorge Gaitán Cortés Nocturno

Reconocido por Resolución No. 3701 del 4 de Junio de 1.976,
emanada del Ministerio de Educación Nacional
teniendo en cuenta que

Carlos Josi Guarnizo Rico

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Educación Secundaria y fue aprobado en todas las pruebas reglamentarias, le confiere el Título de

Bachiller

Rector

Dr. Marco Fidel Montes L.

Secretaria

Ligia F. de Montes

Bogotá, D. E., 13 de Diciembre de 1.977

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. E.

Anotado al folio 17-G del Libro de Registro No. 80

El Secretario de Educación

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de Abril de 1.980

FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

Personería Jurídica No. 264 del 4 de febrero de 1972

Acta de Grado

Acta No.2022 Folio No.2033

En Santafé de Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de diciembre de 1995, se reunieron los Doctores **ELIECER MOSCOTE BARROS** Rector de la Universidad, **ALVARO CORENA ESCORCIA** Secretario General y **ALVARO ROJAS BUITRAGO** Decano de la Facultad de **DERECHO**, con el fin de llevar a cabo la ceremonia de grado de **CARLOS JOSE GUARNIZO RICO** con C.C. No. 11.298.910 de Girardot (Cund.), quien llenó todos los requisitos que los reglamentos de la Universidad exigen para optar al Título Profesional de **ABOGADO**.

El Rector tomó el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado y sellado, así como la presente Acta con los sellos de la Fundación.

Se deja constancia que el graduado tiene definida su situación militar según Libreta No. 11298910 del Distrito Militar 55 y que terminó sus estudios en 1995.

Se expide la presente copia del Acta de Grado en Santafé de Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de diciembre de 1995.

ALVARO CORENA ESCORCIA

Secretario General

UNIVERSIDAD LIBRE

INSTITUTO DE POSGRADOS – FACULTAD DE DERECHO
APROBADO SEGUN ACUERDO ICFES No. 143 DE 1989
SECRETARÍA ACADÉMICA
BOGOTÁ, D.C.

ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA DE GRADO **No.4064**
FOLIO **No.4064**

La Universidad Libre representada por la Consiliatura, el Rector, el Director General del Instituto de Especialización y el Director de la Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social, en su sesión del día 23 de Agosto de 2002, según **Acta de Grado No.4064, Folio No.4064**, y considerando que el (la) **Abogado CARLOS JOSE GUARNIZO RICO** ,identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **11.298.910** , expedida en **Girardot (Cund.)**, cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por las normas del Instituto de Especialización de la Universidad Libre, resolvió otorgarle el título de.

ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

En nombre y representación de la Universidad Libre, previo el juramento de rigor, el Director de la Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá D.C., el 23 de Agosto de 2002.

Rector	(Fdo.)
Director del Instituto	(Fdo.)
Director de la Especialización	(Fdo.)
Secretario Académico	(Fdo.)
Graduando	(Fdo.)

Es fiel copia tomada del original el día 23 de Agosto de 2002.

LUIS ENRIQUE MAYORGA GOMEZ
Secretario Académico.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
CARLOS JOSE

APELLIDOS:
GUARNIZO RICO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE COLOMBIA

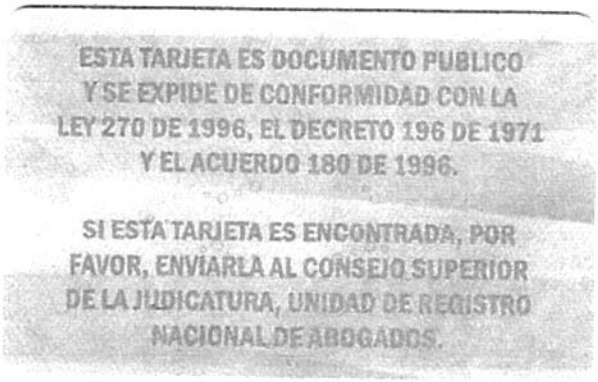
FECHA DE GRADO
15 dic 1995

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CEDULA
11.298.910

FECHA DE EXPEDICION
23 feb 1996

TARJETA N°
77542



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2034119

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CARLOS JOSE GUARNIZO RICO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **11298910.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	77542	23/02/1996	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **27** días del mes de **febrero** de **2024.**

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4224382**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CARLOS JOSE GUARNIZO RICO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 11298910** y la tarjeta de abogado (a) **No. 77542**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Dr. William Moreno
SECRETARIO JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4224382**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **CARLOS JOSE GUARNIZO RICO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 11298910** y la tarjeta de abogado (a) **No. 77542**

SOLIDARITY CENTER

American Center for International Labor Solidarity AFL-CIO

EL SUSCRITO DIRECTOR PARA COLOMBIA Y VENEZUELA

CERTIFICA

Que el señor ***CARLOS JOSE GUARNIZO RICO****, identificado con la cedula de ciudadania No* ***11.298.910*** *de Girardot, se encuentra vinculado con la compañía desde 01 abril del año 2004, con contrato de Prestación de Servicios y Honorarios como* ***APODERADO JURIDICO,*** *con una asignación de* ***ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000. 000.oo) Mensual****.*

Para constancia se firma a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá DC, a los trece días (13) del mes Marzo del año dos mil veinte (2020)

Atentamente

RHETT PHILLIP DOUMITT
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE SOLIDARIDAD-AFL CIO
NIT 830.134.532.-3

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A:

Que el exfuncionario **CARLOS JOSÉ GUARNIZO RICO,** identificado con cédula de ciudadanía número 11.298.910 expedida en Girardot, laboró en el extinto Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del 2 de agosto de 2000 hasta el 10 de septiembre de 2002.

Durante el periodo comprendido desde la fecha de ingreso a la fecha de retiro, desempeñó los siguientes cargos y/o funciones:

ASESOR Código 1020 Grado 08, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el Despacho del Ministro; nombrado mediante Resolución No. 1628 del 2 de agosto de 2000, cargo en el que se posesionó el 2 de agosto del mismo año.

De acuerdo con la Resolución No. 0219 del 8 de febrero del año 2000, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", las siguientes eran sus funciones:

1. Asesorar al Ministro en todo lo referente a la imagen institucional y actividades divulgativas.
2. Orientar y apoyar las actividades de índole divulgativa de la entidad.
3. Asesorar al Ministro en la formulación de la política sectorial para el manejo de los programas de divulgación, en coordinación con las entidades adscritas y vinculadas.
4. Orientar los programas y estrategias de divulgación y evaluar los resultados de los organismos y entidades del sector.
5. Asesorar y apoyar al despacho en la organización de eventos especiales tales como congresos, seminarios, foros internos y externos, en coordinación con las áreas pertinentes.
6. Asesorar al Ministro en la formulación de estrategias de comunicación y de apoyo divulgativo permanente a las dependencias del Ministerio, sobre sus actividades realizadas en materia de empleo, trabajo y seguridad social.
7. Promover la utilización eficiente de los medios de comunicación, de manera coordinada con las dependencias del Ministerio.
8. Proponer estrategias de divulgación y publicidad de las entidades adscritas y vinculadas.
9. Brindar asesoría en los parámetros y procedimientos necesarios para la utilización de los medios de comunicación en el Ministerio y orientar políticas, programas y proyectos de atención al usuario.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo a la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Carrera 14 Nº 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co

ASESOR Código 1020 Grado 09, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la Secretaría General; nombrado con carácter provisional mediante Resolución No. 0172 del 1° de febrero de 2001, cargo en el que se posesionó el 2 de febrero del mismo año.

De acuerdo con la Resolución No. 0219 del 8 de febrero del año 2000, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", las siguientes eran sus funciones:

1. Asesorar al Secretario General en el diseño de programas tendientes a la prestación de servicios y a la ejecución de los planes adoptados por la entidad.
2. Asistir al Secretario General en el desarrollo de las funciones relacionadas con el cumplimiento de las normas legales orgánicas del Ministerio y por el eficiente desempeño de las funciones generales y administrativas del mismo.
3. Revisar los documentos que deben ser suscritos por el Secretario General y conceptuar sobre estos cuando sea del caso.
4. Asistir al Secretario General en las actividades relacionadas con el manejo de personal, los aspectos financieros y los servicios administrativos del Ministerio.
5. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de planes, proyectos y programas relacionados con los asuntos financieros, de administración y desarrollo humano, de contratación y de servicios administrativos.
6. Resolver en los términos legales los asuntos relacionados con el derecho de petición que sean competencia del Secretario General.
7. Absolver consultas, prestar asistencia general y emitir conceptos en los asuntos encomendados por la administración.
8. Fijar pautas y coordinar los estudios tendientes a la racionalización y agilización de trámites y procedimientos en la dependencia.
9. Preparar y presentar los informes de actividades desarrollados con la oportunidad y periodicidad requeridas.
10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo a la naturaleza y el área de desempeño del cargo

COORDINADOR del Grupo de Talento Humano, asignado de la función mediante Resolución No. 0424 del 5 de abril de 2002.

De acuerdo con la Resolución No. 0218 del 8 de febrero del año 2000, "Por la cual se asignan competencias a las diferentes dependencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", las siguientes eran sus funciones:

1. Realizar las actividades relacionadas con la administración de personal y situaciones administrativas, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano.

Carrera 14 Nº 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co

2. Velar por el estricto cumplimiento de las normas de carrera administrativa y de administración del talento humano en general.
3. Expedir las certificaciones y demás documentos relacionados con la administración del talento humano.
4. Mantener actualizados y con las medidas de seguridad necesarias los archivos de administración y desarrollo humano.
5. Presentar los informes que le correspondan o que le sean solicitados.
6. Administrar el programa de Salud Ocupacional de la Institución, a través del desarrollo de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad en el trabajo y comité paritario y capacitación de salud ocupacional.
7. Adoptar, desarrollar e implementar los programas de control interno que en materia de su competencia se establezcan.
8. Las demás que le sean asignadas que correspondan a la naturaleza del área.

Que mediante Resolución No. 1417 del 10 de septiembre de 2002 se aceptó la renuncia presentada por **CARLOS JOSÉ GUARNIZO RICO** al cargo de **ASESOR Código 1020 Grado 09,** del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la Secretaría General, la cual se hizo efectiva a partir del 11 de septiembre de 2002.

Se expide en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a solicitud del interesado, de acuerdo con la documentación que reposa en la historia laboral.

ÁLVARO ÁVILA CASTELLANOS
Subdirector de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Jvalencia
Revisó: Ivonnem

C:\Users\jvalencia\Documents\Trabajo\2017\01A Certificaciones de Funciones\10 Noviembre\Guarnizo Rico Carlos José 2017-11-03.doc

Carrera 14 Nº 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
Oficina Regional para América Latina y el Caribe

HRD-114/07

28 de marzo de 2007

A QUIEN CORRESPONDA

Certificamos que el señor **Carlos Guarnizo** trabajó en la Oficina Regional de la OIT para América y el Caribe desde él 4 de diciembre de 2002 hasta el 23 de septiembre de 2005.

El señor Guarnizo fue Coordinador Nacional del Proyecto COL/01/51M/USA "Mejora de las Relaciones Laborales y Promoción de la Igualdad Económica de las Mujeres en Colombia".

Este certificado se expide a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

José Carlos Ferreira
Jefe Regional de Recursos Humanos

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
OIT
LIMA
OFICINA REGIONAL

Las Flores 275, Lima 27 - Casilla 14-124, Lima - Perú
Teléfono (511) 615-0300- Fax (511) 615-0400 - Correo electrónico: oit@oit.org.pe

CE-1612-2023

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CERTIFICA:

Que una vez verificados los registros laborales correspondientes a **GUARNIZO RICO CARLOS JOSÉ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.298.910, estuvo vinculado a esta institución de la siguiente manera:

Por el periodo comprendido entre el 12-04-2019 hasta el 01-06-2019, desempeñó el cargo de Profesor de Hora Cátedra en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Por el periodo comprendido entre el 17-09-2019 hasta el 25-09-2019, desempeñó el cargo de Profesor de Hora Cátedra en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Por el periodo comprendido entre el 17-04-2020 hasta el 29-05-2020, desempeñó el cargo de Profesor de Hora Cátedra en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Por el periodo comprendido entre el 01-10-2020 hasta el 09-10-2020, desempeñó el cargo de Profesor de Hora Cátedra en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Por el periodo comprendido entre el 23-04-2021 hasta el 04-06-2021, desempeñó el cargo de Profesor de Hora Cátedra en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Por el periodo comprendido entre el 24-09-2021 hasta el 05-10-2021, desempeñó el cargo de Profesor de Hora Cátedra en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Por el periodo comprendido entre el 22-04-2022 hasta el 03-06-2022, desempeñó el cargo de Profesor de Hora Cátedra en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Por el periodo comprendido entre el 09-09-2022 hasta el 10-09-2022, desempeñó el cargo de Profesor de Hora Cátedra en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Por el periodo comprendido entre el 21-04-2023 hasta el 02-06-2023, desempeñó el cargo de Profesor de Hora Cátedra en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de julio de 2023.

Dirección de Gestión Humana
Sujeto a Verificación

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:16:19 AM horas del 27/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11298910**
Apellidos y Nombres: **GUARNIZO RICO CARLOS JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de febrero de 2024, a las 07:18:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11298910
Código de Verificación	11298910240227071850

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242248606

PIB
07:21:15

Bogotá DC, 27 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS JOSE GUARNIZO RICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11298910:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2024 07:27:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11298910 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86103188** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11298910 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/02/2024 07:30 AM

Código Verificación: **GUW167QDL2**

Válida hasta: **27/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:55:19 horas del 27/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11298910,** Apellidos y Nombres **GUARNIZO RICO CARLOS JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ministerio del Trabajo**, con NIT **830115226-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS JOSE GUARNIZO RICO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11298910,** se encuentra afiliado/a desde **04/07/1983** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de febrero de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 11298910
NOMBRES Y APELLIDOS	Guarnizo Rico,Carlos Jose
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Voluntario AI
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	05/03/2010
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Guarnizo Rico,Carlos Jose, a los 27 días del mes de febrero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14889747553

(415)7707212489984(8020) 000001488974755 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 9 8 9 1 0	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 9 8 9 1 0	1 9 7 6 0 1 1 7

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUARNIZO	RICO	CARLOS	JOSE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 3 18 55 OF 1601

42. Correo electrónico carlosguarnizo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 8 3 8 1 3 9	3 1 0 3 2 8 3 0 1 4 2 6 2 5 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 2 1 0 1 4	7 4 9 0	2 0 2 0 0 1 0 1	7 0 2 0 / 8 5 4 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 24 / 15 : 40: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUARNIZO RICO CARLOS JOSE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:27/03/2024

CONTRIBUYENTE	C.C. 11298910	CARLOS JOSE GUARNIZO RICO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 51 23 26 AP 101 Teléfonos: 3103286492

Dirección electrónica: carlosguarnizo@hotmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 14/10/2002

Matrícula Mercantil:NO Fecha Inicio de Actividades: 14/10/2002 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69101 - Actividades jurídicas como consultoría profesional

Actividad 2: 70202 - Actividades de gestión en el ejercicio de una profesión liberal

Actividad 3: 74902 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P. EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 4: 8544 - Educación de universidades

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Versión 3.02

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-02-27 09:58

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	JOSE	GUARNIZO	RICO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	11298910

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	FLANDES

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	MINISTERIO DEL TRABAJO

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CARRERA 14 N 99 33 pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13\r\n"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$139.067.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$139.067.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$38.572.762,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$120.000.000,00
VEHICULO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$30.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

e acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUZ	ESPERANZA	REBOLLEDO	AMAYA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 36167259

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

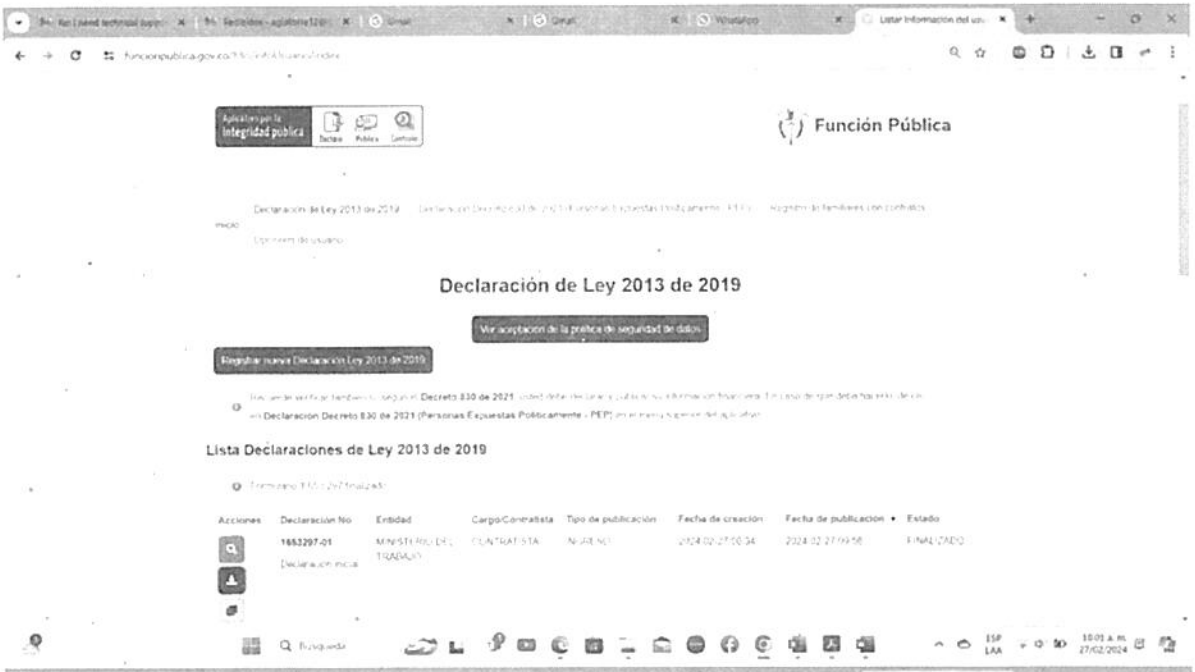
Nombre entidad	Valor

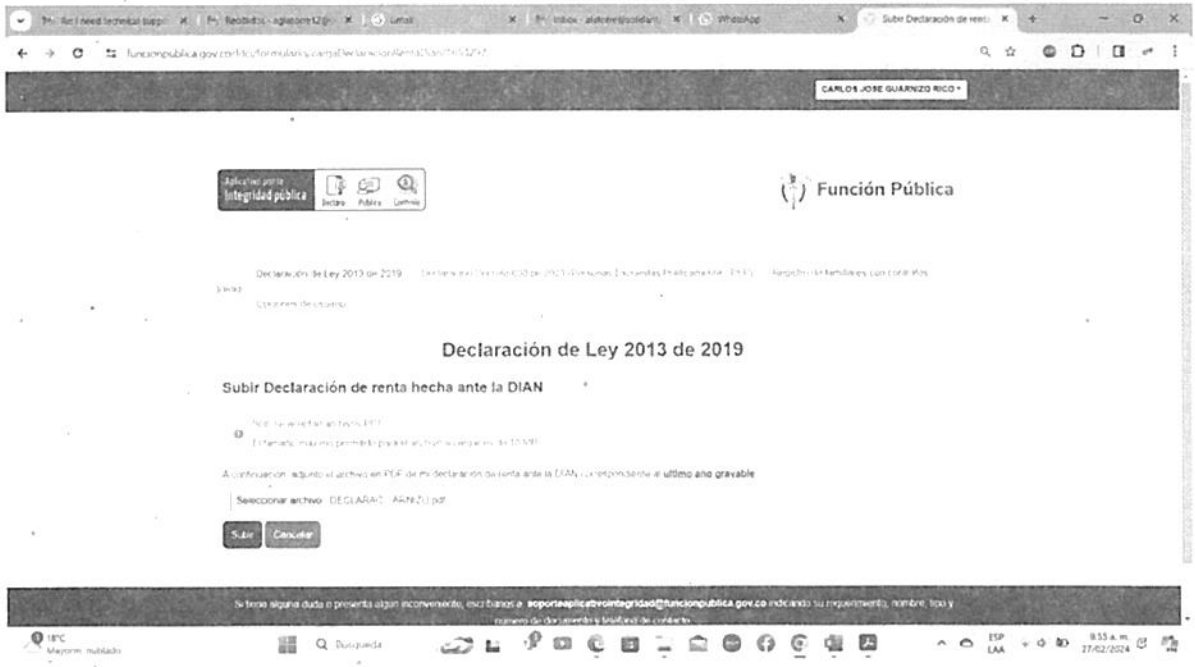
2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:


Función Pública
Declaración de Ley 2013 de 2019
Ver aceptación de la política de seguridad de datos
Registrar nueva Declaración Ley 2013 de 2019
Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019
Acciones
Declaración No
Entidad
Cargo/Contratista
Tipo de publicación
Fecha de creación
Fecha de publicación
Estado
1653297-01
CONTRATISTA
FINALIZADO


CARLOS JOSE GUARNIZO RICO
Función Pública
Declaración de Ley 2013 de 2019
Subir Declaración de renta hecha ante la DIAN
Seleccionar archivo
Subir
Cancelar
soporteaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado, para lo cual podrá hacer uso del correo electrónico recepciondequejascorrupcion@mintrabajo.gov.co ; de conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaría en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7ª No. 6 – 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos:

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE:

1. Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.
2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
4. Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
5. Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, el Ministerio del Trabajo podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de marzo de 2024

Nombre Persona Natural: Carlos José Guarnizo Rico

CC11.298910

Firma: 

Fecha: 6 de marzo de 2024

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES[1]

El Ministerio del Trabajo identificado con Nit No.830.115.226-3 y con domicilio en la Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y25 de Bogotá D.C., será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, La recolección, recepción, almacenamiento, uso, circulación, supresión, procesamiento, Compilación, transferencia o transmisión con entidades públicas o privadas, con las que se tiene contratos, acuerdos o convenios para que provean servicios al Ministerio del Trabajo.

El tratamiento específico de sus datos personales de dará para cumplir con las siguientes finalidades:

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Cumplir con los objetivos y funciones establecidas en el decreto 4108 de 2011, Ley 1562 de 2012, Ley 1610 de 2013 y las establecidas en las demás disposiciones legales vigentes	x	
Gestionar de manera oportuna y clara las solicitudes y consultas realizadas por las partes interesadas del Ministerio, relacionadas con la información general sobre lo misional, funciones, trámites, normatividad vigente, procesos, procedimientos y mecanismos de participación ciudadana.	x	
Dar respuestas a consultas, reclamos, solicitud de actualización, rectificación o supresión de datos, y revocatorias de la autorización	x	
Registrar la información de datos personales en las bases de datos del Ministerio del Trabajo, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores para la formulación de políticas en el sector del trabajo	x	
Facilitar la implementación de programas en cumplimiento de mandatos legales	x	
Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.	x	
Publicar, soportar, realizar informes, mediante el registro fotográfico, grabación de video o audio de los programas, eventos, capacitaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo en cumplimiento de sus objetivos y funciones.	x	

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.

[1] Esta Autorización para el tratamiento de datos personales ha sido aprobada y adoptada por el Comité de Gestión, gerencia y desempeño en sesión del 21 de diciembre de 2021 y rige a partir de la fecha de aprobación y adopción por el Comité de Gestión, Gerencia y Desempeño Institucional o de su firma por el representante legal de la entidad y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida.

3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por El Ministerio del Trabajo, para la atención al público, así:

Escrito: Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H. – WTC pisos 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y25 en Bogotá D.C.
Líneas de atención telefónica: Línea Nacional Gratuita 018000 112518
Línea Atención Bogotá (601) 3779999 Opción 2
Desde un celular 120
Sistema PQRSD **https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias**

Canales disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

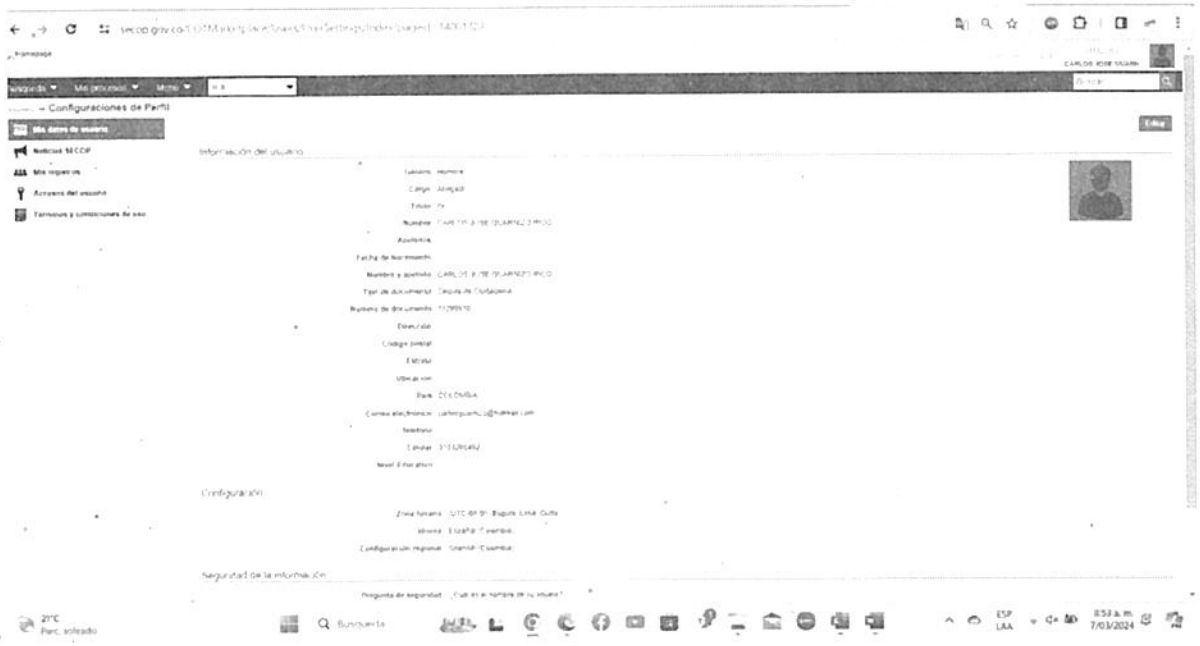
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Ministerio del Trabajo, para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuesta por esta Entidad en un lugar visible, en las dependencias de atención al ciudadano de todas las oficinas del Ministerio en todo el país y en la página web del Ministerio *https://www.mintrabajo.gov.co.* y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

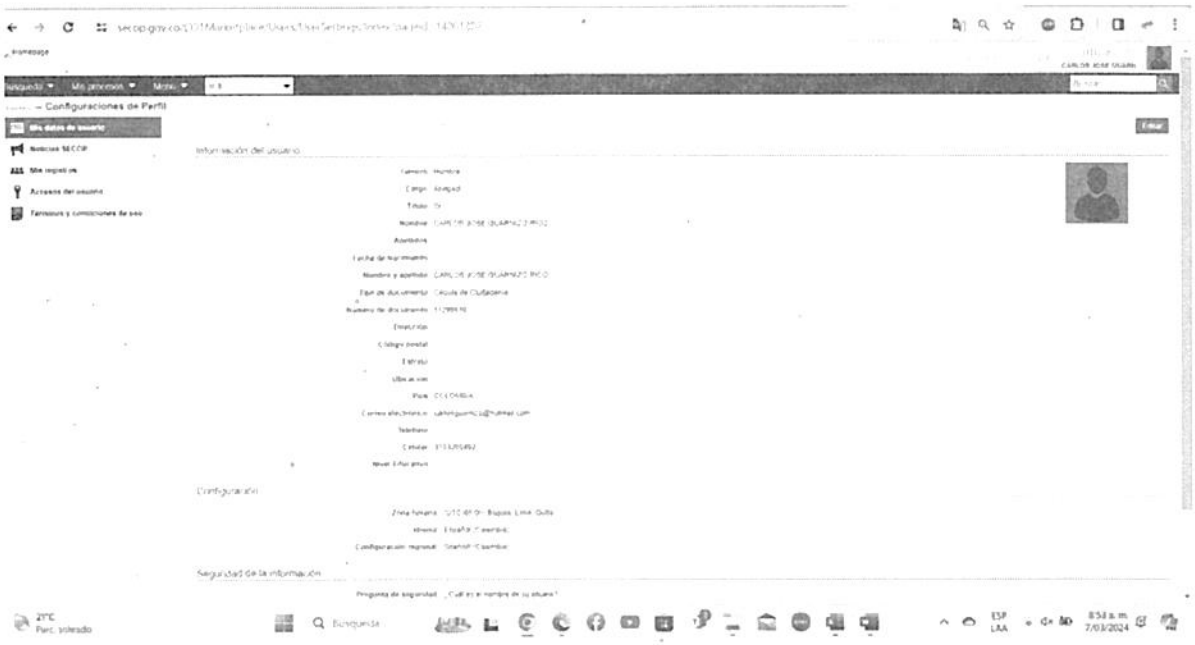
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: Carlos José Guarnizo Rico
Firma: 

Identificación: 11.298.910

Fecha: *12 de marzo de 2024*


Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Acuerdos del usuario
Términos y condiciones de uso
Información del usuario
Configuración
Seguridad de la información
Buscar
ESP
LAA
8:53 a. m.
7/03/2024


Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Acuerdos del usuario
Terminos y condiciones de uso
Editar
Información del usuario
Configuración
Seguridad de la información
Pregunta de seguridad
¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Búsqueda
ESP
LAA
8:53 a. m.
7/03/2024

Bogotá D. C. 06 de marzo de 2024

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO Ciudad.

ASUNTO: **Declaración Juramentada - Relación de Contratos de Prestación de Servicios Vigentes con Otras Entidades Estatales.**

Yo, CARLOS JOSE GUARNIZO RICO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 11.298.910, bajo gravedad de juramento informo que actualmente **SI_X_NO___**, me encuentro ejecutando contratosde prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales, relacionadosa continuación:

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1	Secretaría General de la Alcaldía mayor de Bogotá	4211000-82-2024	5	41.630.722	13/02/2024	2/07/2024
2						
3						
4						
5						

Teniendo en cuenta lo anterior, certifico que los contratos que me encuentro ejecutando no interfieren con el desarrollo de las obligaciones del contrato que pretendo suscribir, por lo tanto, tengo la capacidad para ejecutar el contrato que suscriba con la Entidad y lo haré con plena autonomía.

Finalmente, si al momento de suscribir el contrato y/o durante su ejecución se presentan relaciones contractuales simultaneas, distinta a la(s) aquí enunciada(s), las mismas serán reportadas e informadas de manera inmediata a través de la supervisión del contrato mediante la actualización del presente formato.

Cordialmente,

Firma: 
Nombre: Carlos Guarnizo
Dirección: Cll 26b # 4ª -45
Correo electrónico:
carlosguarnizo@hotmail.com
Tel: 3103286492

Nota: La anterior declaración la emito de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2022.

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO LEGISLATIVO No. 1009 DE 2020.

EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

MANIFIESTA

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3 del Decreto 1009 de 2020, y en concordancia con el 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, deben realizar una revisión previa y rigurosa, para determinar los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo, que estrictamente se deben celebrar por ser necesarios e indispensables para el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que, evaluada la hoja de vida de **CARLOS JOSE GUARNIZO RICO**, identificada con cedula de ciudadania No. **11.298.910**, se encuentra la necesidad de contratarla para que, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios así ***"Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción de la Organización Social para la atención de los casos de conflictividad a cargo de la subcomisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT y en el desarrollo de las mesas de diálogo social tripartita"***

Con ocasión de las diferentes situaciones administrativas de carrera, encargo y nombramientos, en la actualidad no se cuenta en la planta de personal del Ministerio del Trabajo con el personal suficiente para suplir las necesidades de la **Subdirección de Promoción de la Organización Social** en la atención de los casos de conflictividad a cargo de la subcomisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT y en las mesas de diálogo social tripartita

Se expide en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo de 2024.

PAVEL YASSER SANTODOMINGO AGUILAR
Subdirector de Promoción de la Organización Social

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Andrea Patricia Rodríguez Contratista Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo	Pavel Yasser Santodomingo Aguilar Subdirector Subdirección de Promoción de la Organización Social	Pavel Yasser Santodomingo Aguilar Subdirector Subdirección de Promoción de la Organización Social

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO No. 1082 DE 2015

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, una vez revisada la hoja de vida, los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Señor **CARLOS JOSE GUARNIZO RICO** identificado con cedula ciudadanía **No. 11.298.910** se constató:

1. Que tiene la capacidad para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Promoción de la Organización Social para la atención de los casos de conflictividad a cargo de la Subcomisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT y en el desarrollo de las mesas de diálogo social tripartita".*

2. Que acreditó la **idoneidad y experiencia** relacionada con el objeto mencionado.

GUILLERMO ANDRÉS ROJAS FORERO
Secretario General

Proyectó: Paula A. García Ch. – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Yonis E. Peña – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Carla E. Poveda G. - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual